

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA

		Código
<b>NOMBRE COMPONENTE</b>	ADECUADO ACCESO A LA TIC EN LOS PROCESOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL	3
<b>PRODUCTO</b>	SISTEMAS QUE AMPLIEN LAS CAPACIDADES DE LAS BASES DE DATOS Y POTENCIEN EL ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y NEGOCIOS DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS	3.3
<b>PROYECTO INTERNO DE LA UNIDAD ORGÁNICA</b>	FORTALECIMIENTO DEL PLANEAMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS MEGAPROYECTOS APLICANDO ANALÍTICA DE DATOS MEDIANTE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y MINERÍA DE DATOS	3.3.1



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y MINERÍA DE DATOS PARA LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Alcance del trabajo
5. Metodología de trabajo
6. Actividades o tareas a realizar
7. Productos e informes a entregar
8. Plazo
9. Recursos a ser provistos por el Consultor
10. Perfil
11. Lugar de prestación del servicio
12. Costo del servicio de la Consultoría
13. Forma y condiciones de pago
14. Coordinación, supervisión y conformidad
15. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
16. Anticorrupción
17. Anexos

NOVIEMBRE - 2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA E NEGOCIOS Y**  
**MINERÍA DE DATOS PARA LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana.

En el marco del Proyecto de Inversión Pública *“Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública”*, se han elaborado los términos de referencia para la contratación de un Especialista en Machine Learning e Inteligencia de Negocios

**2. ANTECEDENTES**

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 *“Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3”* fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28 de agosto de 2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto tiene como objetivo central brindar adecuados servicios de control gubernamental en el Estado”.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 5 años, del 2019 al 2023 con financiamiento de 50% con recursos de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 50% con recursos ordinarios, como contrapartida nacional de acuerdo al Contrato de Préstamo” (N° 4724/OC-PE). El Proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental.
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados.

En el marco del componente 3, producto 3.3: “Sistemas que amplíen las capacidades de las bases de datos y potencien el análisis de datos e información con inteligencia artificial y negocios diseñados e implementados”, se estableció el proyecto interno 3.3.1: “Fortalecimiento del planeamiento para el control de los megaproyectos aplicando analítica de datos mediante inteligencia de negocios y minería de datos”.

El producto principal del proyecto interno *“Fortalecimiento del planeamiento para el control de los megaproyectos aplicando analítica de datos mediante inteligencia de negocios, minería de datos”* es la implementación de una solución informática que comprenda: (i) Modelo Analítico de datos

(predictivo) para identificar los proyectos de inversión relacionadas a obras públicas<sup>1</sup> riesgosas y actores riesgosos de obras públicas durante su contratación; (ii) implementación de un sistema (conjunto de herramientas informáticas), que soporte el modelo analítico de datos

Al respecto, dada la importancia de las actividades relacionadas al proyecto precitado, se hace necesario e imprescindible la contratación de un Especialista en Gestión de Proyectos que preste sus servicios en las actuaciones previas, proceso de selección, contratación y durante la Implementación de la plataforma de Inteligencia de Negocios y Minería de Datos, toda vez que la Subgerencia de Control de Megaproyectos no cuenta con un profesional experto en la materia.

### **3. OBJETIVOS**

#### **Objetivo general**

Contar con los servicios de un Consultor especialista (en adelante Consultor) en Gestión de Proyectos que preste sus servicios en las actividades previas, el proceso de selección, contratación y ejecución contractual de la firma consultora que prestará el servicio de “Análisis, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos para la Subgerencia de Control de Megaproyectos”, que implementará la solución informática.

#### **Objetivos específicos**

- 3.1 Planificar, administrar, coordinar, realizar el seguimiento y control de todas las actividades y los recursos asignados para la ejecución del proyecto interno, a fin que se puedan cumplir con la implementación de la solución informática en el tiempo establecido y con los costos presupuestados.
- 3.2 Proporcionar opinión técnica al equipo del proyecto interno y comités de evaluación durante el desarrollo de las actividades previas, procesos de contratación, contratación y ejecución contractual, para la contratación del servicio de implementación de la plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos, y, la contratación del servicio de supervisión respectivo.
- 3.3 Dirigir y articular la labor del especialista en machine learning e inteligencia de negocios, de los especialistas en base de datos (externas e internas) y del especialista en contrataciones del Estado Peruano, con el propósito de cumplir con los objetivos del proyecto interno.
- 3.4 Emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de los servicios contratados.
- 3.5 Organizar y administrar la documentación resultante de la labor realizada durante el desarrollo de las actividades indicadas en el numeral 6 del presente documento, para el acervo documentario de la Subgerencia de Control de Megaproyectos.

### **4. ALCANCE DEL TRABAJO**

El alcance de la consultoría del servicio especializado, comprende la participación del Consultor en la planificación, administración, coordinación, seguimiento y control de las actividades previas, procesos de selección, contratación y ejecución de los servicios a contratar, en el marco de lo previsto en la Política para la Selección y Contratación de

---

<sup>1</sup> Se entiende por “obra” y “Obras Públicas” a las inversiones con componentes de infraestructura, servicios de mantenimiento y mejoramiento de carreteras, cuyo monto viable sea mayor a 100 millones de soles, así como los servicios conexos a los mismos (registrados con el mismo código SNIP o Código Único, según corresponda, independientemente de su costo), como la supervisión de obra, servicio de elaboración de expedientes, entre otros contratados en el marco del régimen general de la normativa de contrataciones del Estado peruano.

Consultores (GN-2350-9), para la implementación de la plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos, sobre la base de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de *“Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Plataforma de Inteligencia de Negocios y Minería de Datos para la Subgerencia de Control de Megaproyectos”*, aplicando metodologías ágiles para la gestión de proyectos.

La metodología para la implementación de la solución informática, debe guardar concordancia con la metodología establecida en los *“Términos de Referencia para la Contratación de un Servicio de Firma Consultora para el Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Plataforma de Inteligencia de Negocios y Minería de Datos para la Subgerencia de Control de Megaproyectos”*, y, la documentación proporcionada por la citada subgerencia

## **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología de trabajo será establecida por la Subgerencia de Control de Megaproyectos y la Subgerencia de Análisis de Datos de la CGR, la misma que debe estar en concordancia con las metodologías de gestión de proyectos establecidas por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos o la que haga sus veces en la CGR, según corresponda.

## **6. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

### **Durante la gestión del proyecto interno:**

- 6.1 Elaborar Plan de trabajo detallando los subproductos, productos del proyecto interno y las actividades requeridas para alcanzarlos. El Plan debe contener un cronograma de actividades (Diagrama de Gantt) señalando plazos, actividades y secuencias, relacionadas de acciones.
- 6.2 Gestionar las reuniones semanales para reportar los avances, seguimiento y control con el equipo del proyecto interno, a fin de alertar los riesgos y proponer estrategias para mitigarlos, a fin de cautelar la continuidad y logro de los objetivos del proyecto interno.
- 6.3 Actualizar en los casos que se requiera el cronograma de actividades del proyecto interno.
- 6.4 Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de los servicios que se requieran y gestionar su aprobación con el documento de sustento respectivo.
- 6.5 Coordinar con los miembros del equipo del proyecto interno o especialistas de las diferentes Unidades Orgánicas de la CGR, en los casos que se requiera.
- 6.6 Emitir informes y elaborar presentaciones semestralmente y cuando sea requerido por la Subgerencia de Control de Megaproyectos, reportando avances, riesgos, estrategias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto interno.
- 6.7 Implementar y mantener actualizado el acervo documentario “carpeta” del proyecto interno.
- 6.8 Desarrollar las actividades que el área usuaria estime pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto interno

### **Durante las actividades previas al proceso de selección**

- 6.9 Revisión de la documentación del proyecto interno proporcionada por la Subgerencia de Control de Megaproyectos, que comprende entre otros, los Informes de Consultoría previa, los Términos de referencia del proceso de selección *“Análisis, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos”* – SBCC N° 001-2021-CG-UE002/BID3 y los informes de control.
- 6.10 De considerarlo técnicamente necesario, proponer las mejoras a los términos de referencia, en cuyo caso, debe comunicar el sustento de los cambios propuestos en la presentación al equipo del proyecto interno, de ser aprobado por este último, debe ser incluido en el informe de consultoría.

- 6.11 Entrevistar, en los casos que requiera, a los auditores o especialistas designados por la Subgerencia de Control de Megaproyectos a fin de tomar conocimiento sobre la casuística identificada en los informes de control, elaboración de la matriz de priorización o recopilación de otra información que estime necesaria.
- 6.12 Dirigir, coordinar y articular la labor del especialista en machine learning, especialistas en bases de datos externas e internas y especialista en contrataciones del estado, a fin que el especialista de machine learning e inteligencia de negocios defina la lista final actualizada de variables características e índices de riesgo a incluir en el modelo analítico de la solución informática y en el Anexo N.º 3 de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de *“Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Plataforma de Inteligencia de Negocios y Minería de Datos para la Subgerencia de Control de Megaproyectos”*, debidamente identificadas en las bases de datos respectivas con los queries validados. Esta actividad debe efectuarse a partir de la información proporcionada por el especialista en machine learning e inteligencia de negocios.
- 6.13 Actualizar los términos de referencia para la contratación del servicio de *“Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Plataforma de Inteligencia de Negocios y Minería de Datos para la Subgerencia de Control de Megaproyectos”*, incluyendo las propuestas de los consultores, aprobadas por el equipo del proyecto interno e incluidas en los informes de consultoría, y gestionar su aprobación.

#### **Durante la solicitud de expresiones de interés, evaluación y definición de la lista corta**

- 6.14 Coordinar con el equipo del proyecto interno, y elaborar la propuesta de distribución de las aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras, para la absolución sustentada por el especialista o área técnica que corresponda.
- 6.15 Absolver las aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras, con el sustento respectivo, sobre la base de la información consignada en los Términos de Referencia del proceso de selección y su conocimiento especializado.
- 6.16 Consolidar la absolución de aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras interesadas en presentar su expresión de interés, con el sustento proporcionado por el especialista o área técnica que corresponda.
- 6.17 Emitir opinión técnica respecto al cumplimiento de la experiencia general y específica de las expresiones de interés presentadas por las firmas consultoras, y de ser necesario, proponer los criterios para la selección de las firmas consultoras que conformarán la lista corta del proceso de selección.
- 6.18 Elaborar el documento de evaluación sobre el cumplimiento de la experiencia general y específica de las expresiones de interés presentadas por las firmas consultoras utilizando el formato establecido, así como, el ranking de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en el marco del procedimiento previsto en la Política para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-15).

#### **Durante el proceso de selección**

- 6.19 Coordinar con el Comité de Evaluación la distribución de las aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras, para la absolución sustentada por el especialista que corresponda.
- 6.20 Absolver las aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras que le sean asignadas por el Comité de Evaluación, con el sustento respectivo, sobre la base de la información consignada en los Términos de Referencia del proceso de selección y su conocimiento especializado.
- 6.21 Consolidar la absolución de aclaraciones solicitadas por las firmas consultoras durante el proceso de selección, con el sustento proporcionado por el especialista o área técnica que corresponda; y, elaborar el Pliego de Enmiendas en el formato establecido.
- 6.22 Emitir opinión técnica sustentada con la evaluación técnica y calificación de las ofertas presentadas por las firmas consultoras, en el formato establecido.
- 6.23 Formar parte del comité de evaluación, de ser requerido por la Subgerencia de Control de Megaproyectos.
- 6.24 En caso de no alcanzarse la contratación de la firma consultora, el Consultor debe identificar los motivos que originaron la no contratación del servicio y elevar un informe al Comité de Evaluación; además, debe proponer la nueva estrategia para el logro de la contratación, considerando además las recomendaciones del BID y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, para la aprobación por el equipo del proyecto

interno. Una vez aprobado debe volver a realizar las actividades previas al proceso de selección.

#### **Durante la Negociación de Contrato**

6.25 En caso la Subgerencia de Control de Megaproyectos lo requiera, el consultor deberá participar en la etapa de negociación proponiendo los aspectos técnicos, según corresponda, en el marco de su competencia, para el logro de los objetivos del proceso de contratación.

#### **Durante la Intención de Adjudicar el Contrato**

6.26 En caso se presenten protestas de la intención de adjudicación de contrato, el Consultor deberá absolver las consultas presentadas por las otras firmas consultoras, en tanto sean de su competencia, mediante el análisis técnico de la argumentación de la protesta presentada por las firmas consultoras, que sustente la ratificación o modificación de la calificación efectuada en la actividad indicada en el numeral 6.23.

#### **Durante la ejecución de los servicios contratados**

6.27 Gestionar oportunamente los requerimientos necesarios para la habilitación de accesos a las diferentes fuentes de información que sean necesarios para la ejecución de los servicios contratados.

6.28 Realizar el seguimiento y control de los servicios contratados para la implementación de la plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos y reportar los avances, alertar los riesgos y proponer estrategias para mitigarlos, a fin de cautelar la continuidad y logro de los objetivos del servicio contratado, y, del proyecto interno.

6.29 Emitir opinión técnica especializada al equipo del proyecto interno, mediante un informe, sobre el cumplimiento de los entregables durante la ejecución de los servicios contratados, en los plazos establecidos contractualmente.

### **7. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR**

El Especialista elaborará informes por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados por cada producto a través de la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, con atención a la Subgerencia de Control de Megaproyectos con copia a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.

#### **Plan de Trabajo:**

Plan de Trabajo, detallando productos específicos derivados del servicio solicitado y las actividades requeridas para alcanzarlos. Para ello, el consultor deberá presentar el Plan de Trabajo de las actividades definidas en el presente documento; así como:

- Objetivo de la consultoría.
- Actividades.
- Plazos.
- Cronograma de actividades (Gantt).

Plazo: A ser presentado dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil del perfeccionamiento del contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Primer Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Segundo Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Tercer Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Cuarto Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Quinto Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Sexto Producto:**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Séptimo Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Octavo Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Noveno Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Decimo Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Onceavo Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

#### **Doceavo Producto**

- Informe de las actividades o tareas efectuadas, según lo establecido en el numeral 6.

Plazo: A ser presentado hasta los trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones a los productos, la Contraloría General de la República notificará al especialista dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del producto. Para lo cual, el especialista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para levantar estas observaciones, cuyo plazo comenzará a partir del día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas al producto podrán ser solicitados hasta en dos (2) oportunidades.

De ser el caso, si el día de entrega del producto corresponde a un día no laborable, el especialista presentará el producto al día siguiente hábil.

### **8. PLAZO**

El plazo para la ejecución del servicio será de hasta trescientos sesenta (360) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la orden de servicio.

No se incluye en el plazo el tiempo que demore la revisión y aprobación de los productos.



## **9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo y las herramientas necesarias para el desarrollo de su servicio.

## **10. PERFIL**

El Especialista que se encargará de realizar el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **A. Formación Académica**

- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería en Computación o Ingeniería Industrial o Ingeniería Estadística o Estadística o afines.
- Diplomados o Programas o Especialización en gestión de proyectos.

### **B. Certificación y Capacitación**

- Capacitación concluida con un mínimo de 60 horas (no acumulables) Ciencia de datos o Análisis de Datos o afines.
- Deseable capacitación concluida y/o certificación en metodologías ágiles para la gestión de proyectos como Scrum y/o Product Owner
- Deseable certificación en Project Management Professional – PMP.

### **C. Experiencia General**

Experiencia mínima de siete (07) años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión en el sector privado o en el sector público.

La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado académico de bachiller o la que cumpla sus veces en el país de origen .

### **D. Experiencia Específica**

Experiencia mínima de tres (03) años comprobable en el sector público o privado como Gestor de Proyectos (Project Manager) o Jefe de proyectos o Líder Técnico de Proyectos, en áreas que hayan implementado, desarrollado o supervisado proyectos referidos a analítica de datos o inteligencia artificial o similares.

Deseable haber gestionado o participado como mínimo, en la implementación de dos (02) proyectos de analítica de datos o inteligencia de negocios o similares, en el sector público o privado, como Gestor de Proyectos (Project Manager) o Jefe de proyectos o Líder Técnico de Proyectos; con una duración no menor de 6 meses.

### **E. Características Personales y Profesionales**

- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.
- Habilidad de trabajo con grupos interdisciplinarios de profesionales.
- Comportamiento ético.
- Vocación de servicio.
- Reserva y confidencialidad de la información.

## **ACREDITACIÓN**

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.
- Para el caso de consultor Nacional el título profesional requerido será verificado con el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada por la universidad del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Nota:** La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado académico de bachiller o la que cumpla sus veces en el país de origen

## **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La prestación de los servicios se realizará de manera mixta (presencial y virtual), en coordinación con la Subgerencia de Control de Megaproyectos, quien proporcionará los ambientes necesarios para la labor presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República ubicada en la ciudad de Lima.

## **12. COSTO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA**

La retribución económica máxima que pagará la CGR por concepto de honorarios profesionales por los servicios contratados asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil soles y 00/100 soles (S/ 144,000.00), incluyendo los impuestos de Ley o retención que recaiga en el servicio. No se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

No incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.

## **13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará contra la presentación de los productos señalados en los presentes términos de referencia, al cual se deberá adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales.

El pago se realizará en armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle:

- S/12,000 (Doce mil y 00/100 soles) luego de la presentación y conformidad al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, onceavo y doceavo producto, conforme a lo señalado en el numeral 7.

## **14. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD**

El Consultor especialista deberá reportar y coordinar sus actividades con la Subgerencia de Control de Megaproyectos (área usuaria) quien será la encargada de brindar la conformidad a los productos e informes, en el marco de sus competencias.

En caso se requiera información u opinión de otras áreas técnicas como las subgerencias dependientes de Gerencia de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Análisis de Datos, estos se canalizarán mediante la Subgerencia de Control de Megaproyectos.

#### **15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El especialista deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la CGR; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el especialista; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el especialista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CGR relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones de la CGR. Toda la información a la que el especialista tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros (excepto al BID) por parte del especialista, a menos que la CGR otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

#### **16. ANTICORRUPCIÓN**

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **17. ANEXOS**

En el anexo 01 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentados por tipo de producto.

## **ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES**

### **I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de especialista y número de entregable.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

### **II. ESPECIFICACIONES PARA LOS ENTREGABLES**

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Índice
3. Objetivo de consultoría
4. Alcance
5. Productos a alcanzar
6. Descripción de las actividades desarrolladas y del producto logrado (según cada entregable)
7. Limitaciones y recomendaciones
8. Anexo(s), de corresponder

### **III. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PRODUCTO, A SER TENIDAS EN CUENTA:**

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre de la consultoría, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo de la CGR.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas, según corresponda.
- El consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor del(os) producto(s) y documento(s) elaborado(s).
- El consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos términos de referencia.

**ANEXO N° 02**

**EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y  
ESPECÍFICA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS  
CONSULTORAS**

Firma Consultora:

N°	EXPERIENCIA	AÑOS	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Experiencia General:</b> Experiencia en desarrollar soluciones informáticas en minería de datos empleando metodologías basadas en inteligencia de negocios y machine learning para la optimización de los procesos de control en instituciones públicas o privadas, debiendo acreditar como mínimo tres (3) contratos concluidos, con un valor unitario no menor de US\$ 50,000 realizados en los últimos 05 años.					
1	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
...	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
"n"	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
<b>Experiencia Especifica 1:</b> - Acreditar como mínimo dos (2) contratos concluidos en aplicación de algoritmos de machine learning.					
1	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
...	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
"n"	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
<b>Experiencia Especifica 2:</b> - Acreditar como mínimo tres (3) contratos concluidos en desarrollo de soluciones informáticas para la implementación de inteligencia de negocios.					
1	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
...	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
"n"	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
<b>Experiencia Especifica 3:</b> - Acreditar como mínimo tres (3) contratos concluidos en desarrollo en base de datos Oracle (incluyendo programación en PL/SQL).					
1	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
...	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			
"n"	<b>Servicio prestado:</b> <b>Cliente:</b>	<b>Años:</b> <b>Desde:</b> <b>Hasta:</b>			

**ANEXO N° 03**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES**

**Nombre de la Firma Consultora:**

Nro. Orden	Referente a la solicitud de propuestas (SDP)				Aclaración solicitada	Respuesta <sup>(1)</sup>	¿Requiere modificación de TDR? SI / NO
	Sección	Numeral	Literal	Página			
1							
...							
"n"							

1. La absolución de la aclaración solicitada debe precisar el sustento técnico que corresponda, citando por ejemplo los Términos de Referencia aprobados, base legal, normas de buenas Prácticas, estándares u otra fuente de información aplicable.

El presente cuadro contiene la información mínima para la absolución de consultas aplicable para el producto 2.

**ANEXO N° 04**

**PLIEGO DE ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN  
SCC N° 00XX-2021-CG-UE002/BID3**

*DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

<b>Referencia en los DDL (sección, párrafo, numeral, inciso, página, etc.)</b>	<b>N° Enmienda</b>	<b>Dice Texto Original</b>	<b>Debe decir Texto Nuevo Propuesto</b>
	1		
	...		
	"n"		